

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 499-2011-R.- CALLAO, 27 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 310-2010-OPLA (Expediente N° 02930) recibido el 07 de abril del 2011, por el cual el profesor Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, Director de la Oficina de Planificación, solicita financiamiento para su participación en la XXVI Asamblea del Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial – XXVI CONFINI PERÚ, organizada por la Universidad Nacional de Piura, en la ciudad de Piura, los días 14 y 15 de abril del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 628-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 353-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de mayo del 2011; al Informe Legal N° 516-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de mayo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación del profesor Ing. **GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN**, Director de la Oficina de Planificación, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia a la **XXVI Asamblea del Consejo Nacional de Facultades y Escuelas Profesionales de Ingeniería Industrial – XXVI CONFINI PERÚ**, organizada por la Universidad Nacional de Piura, en la ciudad de Piura, el 14 y 15 de abril del 2011.

2° **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 693.20 (seiscientos noventa y tres con 20/100 nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroge su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a)	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ”		
	Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local	S/. 180.00x02	S/. 360.00
b)	Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ”		
	Pasajes Lima – Piura – Lima: (\$/. 119 x 2.80)		S/. 333.20
		TOTAL	S/. <u>693.20</u>

- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º **DEMANDAR** que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA, OCI, OAGRA,
cc. OFT, OPER; UE; OCP; ADUNAC; e interesado.